



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre del 2023.-  
DECRETO ALC. N° 9.101.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 5.827, de fecha 16 de agosto del 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamada a Propuesta Pública N° 108/2023, denominada "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-160-LQ23; Decreto Alcaldicio N° 8.426, de fecha 20 de noviembre del 2023, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 S.P.A." la Propuesta Pública N°108/2023, denominada "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-160-LQ23; Memorando N° 1.599, de fecha de 22 de noviembre del 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 S.P.A.", representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, con fecha 24 de noviembre de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 108/2023, denominada "**Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-160-LQ23, suscrito el 24 de noviembre del 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcaldesa (S)**, doña **Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en **Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio**; y, "**Gestión y Negocios DL2 S.P.A.**", RUT 76.251.489- representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, quien resultó **adjudicatario** de la propuesta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 8.426/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023; en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por la suma única y total de **\$131.286.601.- (ciento treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos un pesos) impuestos incluidos**, y por un plazo total de ejecución de la obra convenida de **151 (ciento cincuenta y un) días corridos contados desde el momento en que se haga entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, y para lo cual, se levantará un "acta de entrega de terreno", con la conformidad por parte del Proveedor contratado.**

2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa del proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.

3.- La totalidad de la obra será pagada por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-067 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto "**Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP N° 40047879-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$6.564.330.- (seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.

5.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**